



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000616
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
C/ SERRANO 119.28006 MADRID ESPAÑA
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove USACH-0000005808	F 07/31/2018	Revisión	Pág 1
Condic Pago 30 días	Cond Flete Destino c/Derechos Pagados	Mét Env Camión	
Compr FARIAS SALVADOR	Teléf	Moneda EUR	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	----------	----	---------	-------------	------

1- 1	Medidas por espectroscopia de fotoemisión de rayos X (XPS) análisis pro XPS de varias muestras de materiales basados en grafeno (MBG) nanodecorados con óxidos mixtos de cobalto tipo Co2XO4 (X=Sn, Ti, Ge)	USACH(102)	1.00	UN	1,750.00	1,750.00 G267
------	---	------------	------	----	----------	---------------

Total Programa 1,750.00

Total Art 85151508-01 1,750.00

Impt Total Ped 1,750.00

Comentarios:
Presupuesto del 11-06-2018.
Resolución N° 4176 del 30-07-2018

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL
EXTRANJERO.

SANTIAGO, 004176 30.07.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, en el marco del proyecto "Convenio Marco Universidad de Santiago de Chile: implementación año 2 del Plan Plurianual –USA1755 PS 1121 Sub proyecto: 021842SG_Red" es necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Medidas por espectroscopia de fotoemisión de rayos X (XPS) Análisis por XPS de varias muestras de materiales basados en grafeno (MBG) nanodecorados con óxidos mixtos de cobalto del tipo Co ₂ XO ₄ (X=Sn, Ti, Ge). Análisis por XPS de varias muestras de nuevos nanomateriales basados en Carbono- Nitrógeno –Metal.
Unidad responsable:	Unidad de Coordinación Institucional
Proveedor	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Precio	EUR 3.500. El precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación
Precio estimado operacional	Eur 69.-
Dirección	C/ Serrano 119. 28006. Madrid, España

b) Que, este servicio internacional de análisis de muestras es imprescindible para el desarrollo del proyecto Convenio Marco Universidad de Santiago de Chile: implementación año 2 del Plan Plurianual –USA1755 PS 1121 Sub proyecto: 021842SG_Red.

c) Que, según lo informado por la Coordinadora Alterna de Proyectos Mecesus, a través del formulario "Términos de Referencia", del 20 de junio de 2018, es necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, atendido que el proyecto 021842SG_RED propone la formación de una RED de Colaboración entre la Universidad de Santiago- Universidad de Chile y el Instituto de Química –Física " Rocasolario" del CSIC en Madrid, España. El propósito de esta red gira en torno a la preparación, caracterización y utilización de nuevos nanomateriales de diferentes características: basados en Carbono-Nitrogeno-Metal, materiales basados en grafeno (MBG) nanodecorados con óxidos mixtos de cobalto de tipo Co₂XO₄(X=Sn, Ti, Ge) y complejos de inclusión. En los grupos de la Universidad de Santiago de Chile y Universidad de Chile se realizará la preparación y fabricación de los nanomateriales y su uso como sensores electroquímicos para la detección de diferentes especies de interés biológico y/o ambiental. En España se realizará la caracterización estructural de estos materiales. Esto incluye la participación de estudiantes de postgrado USACH y la relación directa de éstos con los grupos de investigación de otras universidades.

d) Que, los antecedentes de hecho señalados precedentemente justifican la contratación directa al proveedor Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sede en España, toda vez que el servicio requerido se encuentra destinado a la ejecución de un proyecto, en los términos del artículo 10 N° 7, letra k), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza la compra de bienes y/o contratación de servicios "destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata".

CONTRATO
LEGALIZADO

e) Que, recurrir al proceso licitatorio pondría en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto, ya que el proveedor elegido es extranjero y forma parte de la red de colaboración a la que se refiere el considerando c), y las razones de la elección pasan por la experiencia y el equipamiento de la institución, lo que incide directamente en los resultados del proyecto.

f) Que, refuerza lo anterior lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, que autoriza la contratación de servicios que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos, en que *"la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto"*.

g) Que, además de lo anteriormente razonado, esta autoridad administrativa estima la concurrencia de la causal establecida en el número 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza la contratación de servicios *"a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional"*. En efecto, el servicio cuya realización se espera del proveedor Consejo Superior de Investigaciones Científicas corresponde, que es extranjero, debe realizarse fuera del territorio nacional, más específicamente en las dependencias de aquél, de manera que se satisfacen también las exigencias de la causal aquí tratada, para justificar la necesidad de recurrir a la modalidad de Trato Directo.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5 y 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien y o servicio señalado en el considerando a), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación con, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, domiciliado en, C/ Serrano 119. 28006. Madrid, España, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Coordinadora Alterna de Proyectos Mecsup de fecha 20 de junio de 2018.

3. **IMPÚTESE** el gasto hasta por un monto de Eur 3.500, al centro de costo 102, ítem G267, proyecto N° 1121, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 7149516-7 del Banco Santander y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de Eur 69.- al centro de costo 102, ítem G267, proyecto N° 1121, del presupuesto vigente de la Universidad, páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Firma manuscrita]
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,
GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/MTA/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. Unidad de Coordinación Institucional
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°238/2018 – Solicitud N° 34685